ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

INTRODUCCION:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, en el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en plena concordancia con lo establecido por el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE YUMBO IMDERTY , determina en los siguientes estudios previos que servirán de soporte para la celebración de un contrato de prestación de servicios para la contratación de UNA PERSONA NATURAL para que preste sus **SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE ALTOS LOGROS Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE YUMBO es un Instituto Descentralizado, del orden municipal

Qué INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, tiene entre otras, las siguientes funciones: **1**. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley. **2.** Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. **3**. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.**4**. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. **5**. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. **6.** Cooperar con otros entes públicos y privados del sistema nacional del Deporte, entre ellos Clubes y ligas, para el cumplimiento de los objetivos previstos en La Ley.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO IMDERTY y con destino al área de la SUBGERENCIA DEPORTIVA, requiere celebrar la contratación objeto de los presente estudios previos, para atender los servicios a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, en especial para el desarrollo de LOS DOS PROGRAMAS DENOMINADOS **CIRCULOS EDUCATIVOS SALUDABLES (DEPORTE ESCOLAR Y EDUCACION FISICA Y TIERRA DE CAMPEONES DIRIGIDO A LOS DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS**

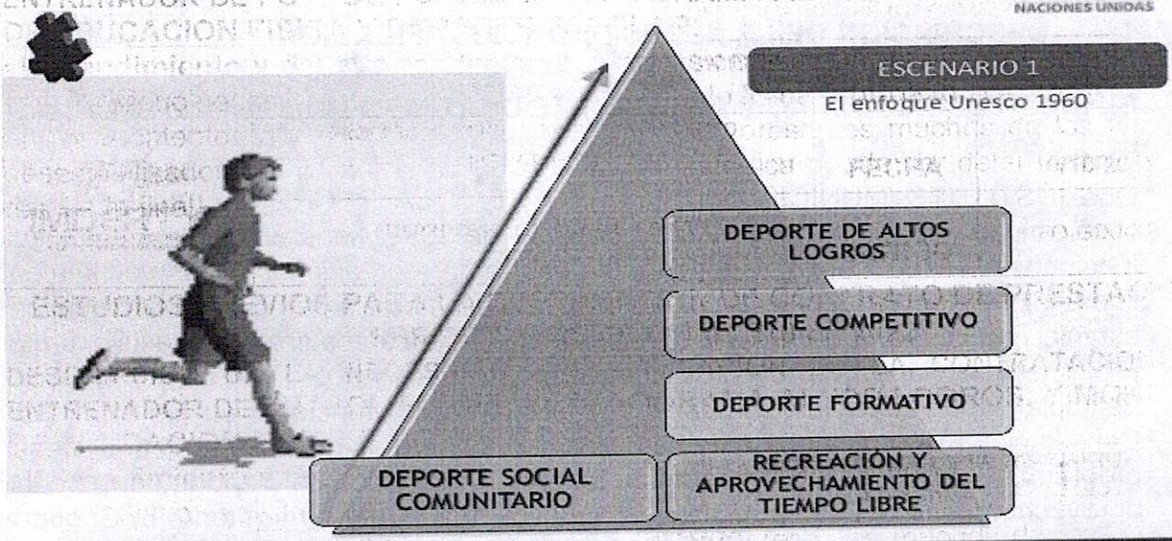
Que para la ejecución del subprograma de CULTURA POR LA ACTIVIDAD FISICA mediante la educación física y la iniciación deportiva, se requiere además del coordinador **un personal profesional o técnico, monitores de apoyo para el programa círculos educativos saludables y para los entrenamientos de los deportistas de altos logros previstos en el plan de desarrollo Municipal** y otras actividades institucionales del IMDERTY.

El deporte de competitivo y de **ALTOS LOGROS** es un proceso en donde el deportista comienza por la práctica voluntaria a la competición**, luego pasa de la competición al**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

alto rendimiento y del alto rendimiento al profesionalismo. Pero visto de esta manera este individuo necesita una preparación especial tanto física como psíquica, pero más aún en los momentos de la competencia, cuando están presentes muchos de los factores desestabilizadores y es ahí donde la estabilidad psíquica puede ser determinante en el resultado final.



Fuente: http://es.slideshare.net/OBSERVATORIOPOLITICAPUBLICA/sistema-nacional-del-deporte-en-colombia

Por ende, es de suma importancia realizar un proceso de entrenamiento adecuado, para poder obtener frutos del trabajo realizado, lo cual lleva de 7 a 9 años para algunos y hasta 10 a 15 años para otros, como lo plantean Platonov, Matveev, Nabatnikova y otros, que los lleva a concluir que el fundamento para los altos logros se inicia en la edad infantil y juvenil, como por ejemplo el caso de Lionel Messi, que comenzó a jugar a los cinco años fútbol.

La idea de **rendimiento deportivo**, por lo tanto, está vinculada a los **logros** que consiguen o que pueden conseguir los deportistas. Para incrementar el rendimiento deportivo, los atletas deben estar en condiciones de **explotar sus recursos al máximo**.

De este modo, los procesos de entrenamiento para el alto rendimiento deportivo, buscan potenciar las diferentes capacidades de los deportistas. Esto implica el desarrollo de ciertas rutinas de entrenamiento para perfeccionar la condición atlética, la técnica, etc.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

En lo referente al **Deporte Escolar** se denomina así**,** a todas aquellas actividades lúdicas, motrices y deportivas, mediante procesos educativos y pedagógicos que fortalecen la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar, como complemento al desarrollo educativo, que se implementan en jornada extraescolar para satisfacer sus necesidades e intereses promoviendo la cultura de la práctica deportiva y utilización del tiempo libre.

Que corresponde al IMDERTY el cumplimiento de los compromisos municipales, Departamentales y Nacionales de la política en deporte y recreación, para lo cual debe orientar los recursos y las diversas estrategias para lograr la contribución del sector deporte, al desarrollo nacional y a las cuales le corresponde al Municipio de Yumbo a través del instituto, contribuir al logro de las metas del plan de desarrollo.

Es por lo anterior que el objetivo de la presente contratación y para el cual se expiden estos estudios previos es el de garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación, participación y acompañamiento en las áreas técnico-metodológica, desarrollo psicosocial, para el cumplimiento de las metas del sector deporte fijadas en plan de acción.

Que la política municipal para el deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre establecida en el Plan de Desarrollo Municipal y en el plan, ha propuesto las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 934 de 2004, la cual dispone en sus Artículos 4°, y 5º, que las Secretarías de Educación, Departamentales, Distritales y Municipales, conjuntamente con los entes deportivos municipales en este caso con EL IMDERTY, de acuerdo con sus respectivas competencias y autonomías, **implementen y cofinancien** proyectos de formación y actualización, tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, para **propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar**, articulando dichos servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos.

El deporte es uno de los medios de los que dispone la educación física para proporcional al alumno la educación integral, incidiendo en los aspectos sicomotrices, cognitivos y sicosociales

La competición deportiva como medio educativo debe ser entendida como medio de motivación y superación frente a las dificultades. La competición como una parte del deporte no puede dejarse por fuera del deporte educativo teniendo en cuenta la realización adecuada en las competiciones de acuerdo a las condiciones fisio biológicas y psicopedagógicas, el grado biológico del esfuerzo y la dosificación, el nivel de exigencias, teniendo en cuenta que entre edades más tempranas la competición debe ser mas informal. En todo caso la competición con carácter educativo debe acoplar el contexto educativo al contexto social.

Por todo lo anterior, El **deporte escolar** ayuda a desarrollar hábitos saludables, además de desarrollar valores y actitudes positivas. Realizar **deportes** brinda una buena salud mental,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

sensaciones de felicidad y bienestar. Los estudiantes estimulan su cerebro constantemente para aprender y recordar mejor cada movimiento que deben realizar.

El binomio educación y deporte se asocia a la etapa más importante en la formación del ser humano "la juventud". En la etapa escolar, principal etapa de formación del joven, el deporte puede contribuir al desarrollo armónico de su personalidad y al desarrollo equilibrado de sus condiciones físicas. Deporte y educación, son términos que no pueden ir separados en la principal etapa de formación del ser humano.

La referida Ley 934 de 2004 oficializa la Política Nacional de la Educación Física y dispuso lo siguiente:.

Artículo 1°. En todos los establecimientos educativos, privados y oficiales, conforme a la Ley 115 de 1994, se incluirá el programa para el desarrollo de la educación física.
Artículo 2°. Todo establecimiento educativo del país deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, PEI, además del plan integral del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios del área. Dichos proyectos se desarrollarán en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa.
Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo anterior y sin perjuicio de la autonomía conferida por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 , cada Institución Educativa organizará la asignación académica de tal forma que garantice la implementación de tales proyectos.
Parágrafo. (...)
Artículo 4°. Las Secretarías de Educación, Departamentales, Distritales y Municipales, conjuntamente con los entes deportivos del mismo orden, y las instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas en esta área, de acuerdo con sus respectivas competencias y autonomías, podrán implementar y cofinanciarán proyectos de formación y actualización, tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio del área de la Educación Física, Recreación y Deporte.
Artículo 5°. Para propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar, se adoptarán y fortalecerán los Centros de Educación Física que articulen sus servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos. En igual forma se procederá, respecto de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, adscritos a los entes deportivos municipales.
Parágrafo 1°. El Programa de Centros de Educación Física, es una estrategia pedagógica-metodológica, donde participan entidades e instituciones educativas de las zonas urbanas y rurales de cada municipio, que en una y otra forma intervienen en el desarrollo curricular y pedagógico de la educación física, la recreación y el deporte, aplicando criterios técnicos, científicos, tecnológicos y lúdicos, contribuyendo así al desarrollo técnico integral.
Parágrafo 2°. El Programa de Centros de Iniciación y Formación Deportiva es de carácter formativo extracurricular y complementa la formación física y deportiva de la población infantil, contribuyendo a su desarrollo motor, en las distintas etapas de crecimiento (iniciación y formación).
Artículo 6°. Las entidades territoriales dispondrán los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley.
Artículo 7°. Los Centros de Educación Física y los Centros de Iniciación y formación Deportiva podrán ser Centros de Práctica para los estudiantes de los Programas de Educación Física y Tecnología en áreas afines de las Instituciones de Educación Superior que tengan estos programas legalmente establecidos, para lo cual se establecerán convenios y alianzas estratégicas entre las Secretarías de Educación, los entes deportivos territoriales y las Instituciones de Educación Superior respectivas.
Artículo 8°. (...)

Que la Ley 181 de 1995 Modificado por la Ley 494 de 1999, Reformada por la Ley 582 de 2000 en su Artículo 14º, establece que los entes **deportivos municipales** diseñarán **conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes** adelantarán los programas necesarios para lograr el cumplimiento de **los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales** como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos Intercolegiados, teniendo en cuenta que el papel del deporte como parte de la educación es **la formación escolar**, por lo que el IMDERTY interviene el sector educativo mediante el cumplimiento de la Ley 934 de 2004

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

promueve el desarrollo de las potencialidades deportivas en los niños, niñas y adolescentes.

Que es de vital importancia para el Municipio de Yumbo, asegurar el Derecho al Deporte, la Recreación, La Educación Física y la Actividad Física en su jurisdicción, como estrategia de inclusión y cohesión social, por lo cual Instituto Municipal del Deporte IMDERTY de manera coordinada con las instituciones educativas buscan **contribuir a la formación integral, de los educandos, así como crear espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar, mediante actividades deportivas de la educación para la detección de talentos y semilleros deportivos durante las jornadas de educación física y deporte escolar y extraescolar, con enfoque de inclusión social.**

Dichas acciones se encuentran bajo la dirección y orientación del IMDERTY, organismo ejecutor de las políticas, estrategias y acciones relacionadas con el sistema Municipal del deporte de conformidad con las normas legales, el plan decenal del deporte y el Plan Municipal de desarrollo, por lo tanto el IMDER será el organismo encargado de coordinar, orientar y ejecutar todas las acciones que se adelanten en el Municipio, tendientes a promover la práctica, acceso y disfrute de la actividad física.

Desde el punto de vista Constitucional se tiene que en su artículo 44 define, entre otros, que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y en su artículo 52 que… "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social…"

La contratación se hará de conformidad con lo dispuesto en El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que la contratación de los servicios que se requiere, se hará mediante CONTRATACIÓN DE DIRECTA teniendo en cuenta que El Decreto 1082 de 2015, contempla en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contrato de prestación de servicios, con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

1.2 INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

Que de acuerdo a certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el instituto no cuenta con personal de planta para la realización de las actividades objeto del presente proceso de contratación y para la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestación del servicio.

1.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El contrato a celebrar es una actividad que dé a acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal que guarda relación con la planeación institucional y corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Sector DEPORTE Y RECREACION así:

LINEA ESTRATEGICA: YUMBO EDUCADO
PROGRAMA: CULTURA POR LA ACTIVIDAD FISICA
SUBPROGRAMA: CIRCULOS EDUCATIVOS Y SALUDABLES
INDICADOR: NUMERO DE FASES MUNICIPALES ANUALES DE "JUEGOS SUPERATE" DESARROLLADAS
NUMERO DE ESTUDIANTES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS), EN EL PROGRAMA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR VINCULADOS.
LINEA ESTRATEGICA YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA: FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTA
SUBPROGRAMA: RECREACION Y DEPORTE

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO DEPORTIVO PARA COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DEL PROGRAMA ALTOS LOGROS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL PC, FUTBOL DE SALON Y MONITOR DEL DEPORTE ESCOLAR Y EDUCACION FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL A LA CUAL IMDERTY LE ASIGNE.

***PARAGRAFO*:** La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes.

2.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios.

2.2.1 SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES: servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMDERTY 2021 –P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2019, bajo el Código **UNSPSC: 80111620 Y 80111701.**

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

2.4 VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es como se detalla a continuación, teniendo en cuenta que corresponde a 2 Proyectos del plan de desarrollo:

CONTRATO NO. 300.11.01.210-2022.

NUMERO CDP	FECHA CDP	PROGRAMA	VALOR CDP
165	24-ener-22	**LINEA ESTRATEGICA:** YUMBO EDUCADO **PROGRAMA:** CULTURA POR LA ACTIVIDAD FISICA **SUBPROGRAMA:** CIRCULOS EDUCATIVOS Y SALUDABLES **INDICADORES:** NUMERO DE FASES MUNICIPALES ANUALES DE JUEGOS SUPERATE DESARROLADAS, NUMERO DE ESTUDIATES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS) EN EL PROGRAMA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR VINCULADOS	$22.000.000
184	24-enero-22	**LINEA ESTRATEGICA** YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE **SECTOR**: DEPORTE Y RECREACIÓN **PROGRAMA**: FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTA **SUBPROGRAMA**: RECREACION Y DEPORTE	$19.800.000
			$41.800.000

NUMERO CDP	VALOR CDP	FORMA DE PAGO
165	$22.000.000	**cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) DIEZ (10) pagos iguales por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($3.800.000), el último día hábil de los meses de Febrero a noviembre de 2022; 2) Y un último pago por la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE ($3.800.000), que se pagara a la terminación del contrato; todos los pagos se realizaran, previa presentación de informe y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, del cumplimiento del objeto contractual y el pago de la Seguridad Social en los plazos fijados en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.**
184	$19.800.000	
	$41.800.000	

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se establece como domicilio contractual para las partes el Municipio de Yumbo.

2.6- ACTVIDADES DEL CONTRATISTA:

1) Brindar apoyo al programa de Educación física y Deporte Escolar en el sitio que asigne el IMDERTY, Participar activamente de todos los eventos deportivos que se programen en el sector educativo y/o el IMDERTY, tales como los juegos Intramurales y juegos Intercolegiados y competencias deportivas en sus diferentes fases. Por tratarse de actividades de deporte educativo debe velar por el respeto de la dignidad, el pundonor, el decoro, el juego limpio y en especial los derechos de los niños y tener en cuenta en los procesos la aplicación adecuada de las cargas tanto en los procesos de rutina como en las competiciones ya que estas deben estar de acuerdo a las condiciones fisio-biológicas y psicopedagógicas, el grado biológico del esfuerzo y la dosificación, el nivel de exigencias, teniendo en cuenta que entre edades más tempranas la competición debe ser más informal; **2)** Brindar apoyo en los procesos en caso de ser requerido a los

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

procesos de competencias que le sean asignados por la coordinación del programa y por el IMDERTY con miras a fortalecer los seleccionados a juegos departamentales; **3)** Brindar apoyo operativo para la inscripción, planeación, organización, ejecución y evaluación de los juegos Intercolegiados en las disciplinas deportivas que le correspondan, en las diferentes instituciones de acuerdo a las fases municipal, departamental, nacional e internacional; **4)** Cumplir con el cronograma de actividades relacionado en los formatos de las escuelas deportivas y presentar seguimiento del mismo en su informe mensual. **5)** Asistir a las reuniones programadas por la gerencia del IMDERTY, subgerencia y coordinador de las escuelas de IMDERTY junto con las programadas por la representante del componente psicosocial de las escuelas deportivas de IMDERTY y a las propias de la actividad contractual, las cuales deberán presentar en su informe mensual como evidencia de asistencia y capacitación. PARAGRAFO: Asistir a las capacitaciones programadas por el IMDERTY dentro del proceso de reinducción y reinicio de actividades del calendario escolar atendiendo a la situación de la pandemia del COVID-19; **6)** Reportar mensualmente la información correspondiente al número de personas beneficiadas por el programa en la plataforma que indique el IMDERTY; y que apuntan al cumplimiento de la meta resultado establecida para IMDERTY en el plan de desarrollo Municipal **7)** Presentar informes en los términos establecidos por la entidad, que se evidencie el cumplimiento del contrato, que permitan el seguimiento y control de la ejecución del objeto contractual y presentar informe mensual actualizado de los deportistas proyectados a juegos departamentales con sus respectivos logros; **8)** Apoyar conforme al objeto del contrato y cuando las necesidades del servicio lo requieran, las actividades lúdicas, deportivas y recreativas institucionales que programe o en las que participe la entidad en el Municipio. **9)** Brindar apoyo en promoción y divulgación en las diferentes instituciones que le corresponda de su respectivo deporte en busca de nuevos talentos deportivos que ingresen a la practica el mismo; **10)** Elaborar y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos de acuerdo con su competencia por las instancias respectivas para dar respuesta a las solicitudes internas y externas; **11)** Cumplir con la meta de 60 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un tiempo máximo de 60 días los cuales participaran en las actividades de la escuela deportiva en tiempo extraescolar meta que será evaluada trimestralmente en el cumplimiento del objeto contractual; **12)** Participar en la planeación técnica y apoyar en el desarrollo del Festival de las escuelas deportivas del IMDERTY, con la población asignada presentando informe y evidencia fotográfica del mismo. **13)** Realizar en conjunto con las Instituciones educativas asignadas cronograma, reglamento, juzgamiento y organización de grupo para los juegos deportivos intramurales con miras de fortalecer los seleccionados Municipales; **14)** Conservar y cuidar la dotación deportiva suministrada por el IMDERTY, para lo cual deberá ser devuelta al almacén un día después de haber finalizado la actividad recreativa establecida en el objeto contractual; **15)** Ejecutar las demás actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual. **16)** Desarrollar y apoyar la realización de los procesos de entrenamiento de futbol de salón masculino.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con el objeto del contrato y de manera especial Salvaguardar la integridad y los derechos de los menores e información confidencial o institucional que se obtenga en cumplimiento de este contrato la cual solo podrá ser utilizada para dicho efecto; ***PARAGRAFO.*** *El contratista deberá abstenerse de realizar preparación de deportistas o dirigir selecciones o delegaciones de otro municipio diferente a Yumbo durante la vigencia y en ejecución del presente contrato. En caso que el contratista incumpla esta obligación, las partes acuerdan y dejan determinado que será causa de terminación del contrato, sin que sea necesario requerimiento o procedimiento*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

alguno del que trata. **Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011** respecto de las declaratorias de incumplimiento **2) Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018; **3)** Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato; **4)** Mantener **IMDEMNE** al **IMDERTY** y responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello pueda causar perjuicios a la administración o a terceros; **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **6)** Acatar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato; **7)** Practicarse y aportar al **IMDERTY** el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. **8)** Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad; **9)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.**10)** Presentar dentro de las fechas establecidas y/o día que se disponga; el informe de actividades en el formato acordado por la entidad, acompañada con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y otras exigencias planteadas con anticipación por el Supervisor del contrato de las actividades desarrolladas

2.8. OBLIGACIONES DEL IMDERTY se compromete con el contratista a: **1-** Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. **2-** Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **5-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. **6-.** Designar el supervisor del contrato. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **8-** Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios profesionales a celebrar es por la sumas que se detalla a continuación:

NUMERO CDP	VALOR CDP
165	$22.000.000
184	$19.800.000
	$41.800.000

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

2.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación de prestación de servicios de financiará con cargo al presupuesto de gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2021 según el siguiente detalle por CDP:

NUMERO CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA
165	24-enero-22	2.3.02.02.002.009.02.02.03	RFL-Equipo de entrenadores y monitores de educación física
184	24-enero-22	2.3.02.02.002.009.04.04.01	RP equipo de entrenadores y monitores de educación física

3- ANALISIS DEL SECTOR:

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1 082 de 2015,

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios para atender el sector deportivo, se tiene que de acuerdo al objeto del contrato ya indicado, existen en el sector deporte personas naturales, profesionales y técnicos que acreditan las condiciones de idoneidad y/o experiencia que los hace tener condiciones para de desarrollar el objeto del contrato, atendiendo a las necesidades del servicio teniendo en cuenta antecedentes bajo las condiciones de los Procesos de Contratación que históricamente ha venido adelantando el IMDERTY y las remuneraciones por este tipo del servicio.

Además de lo anterior, se tiene que esas personas naturales cumplen con las necesidades que tiene el IMDERTY para atender en forma personal a los usuarios deportistas, espectadores y demás miembros de la comunidad deportiva municipal.

De conformidad con las con los lineamientos de Colombia Compra, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios ni de las cantidades de la oferta y la demanda.

El IMDERTY para atender los servicios objeto del contrato a celebrar requiere una persona natural que éste en condiciones de prestar el servicio con experiencia relacionada con el objeto del contrato del cual no se evidencian riesgos que cubrir

El IMDERTY mediante esta misma modalidad de contratación ha contratado recientemente los servicios y con fundamento en dichos antecedentes ha determinado el valor y las condiciones del contrato.

La necesidad a satisfacer con la presente contratación ha sido satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable Al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El IMDERTY ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al IMDERTY, brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del **CONTRATISTA**; el IMDERTY hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 -. **REGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATO**

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del **CONTRATISTA**; el Imderty, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene las normas tributarias de orden nacional, Departamental y Municipal.

4. **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

ANALISIS DE RIESGOS (Artículo 4 de la ley 1150).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:
Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015. Seguidamente se

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

procedió, utilizando como fuente las experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto número 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

5. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

ETAPA	CLASES DE RIESGOS / DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
1. PLANEACIÓN	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.	Baja	Bajo	IMDERTY
2. SELECCIÓN	Ninguno	Bajo	Bajo	IMDERTY
3. CONTRATACION	Ninguno	Bajo	Bajo	IMDERTY
4. EJECUCION	Que la persona natural o jurídica contratada no cumpla oportunamente dentro del plazo del contrato de manera adecuada con el objeto del contrato	Baja	Alto	CONTRATISTA

6. FORMA DE MITIGARLO:

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será necesario para mitigar el riesgo, hacer un seguimiento por parte del supervisor del contrato.

7.ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 77 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

8. GARANTÍA: El IMDERTY, no encuentra riesgo que proteger, por lo tanto, atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 que a la letra reza: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

10. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente de Fomento Deportivo del Instituto municipal de deporte y la recreación de Yumbo –IMDERTY, o a quien este delegue.

11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR: **a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; **b)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; **c)** Recibir y aprobar los informes que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; **d) vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018. **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. **h)** Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

12. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

Por parte del **CONTRATANTE:**

a) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.

b) Certificado de disponibilidad presupuestal.

c) Constancia expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de insuficiencia de personal.

d) Certificado de Registro y Viabilidad del Proyecto. (cuando el gasto sea de Inversión.

e) Invitación para la presentación de propuesta

f) Certificado de idoneidad

Por parte del **CONTRATISTA**:

a) Fotocopia del RUT del contratista.

b) Formulario único de hoja de vida registrada en el SIGEP.

c) Declaración juramentada de bienes;

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e) Propuesta de Servicios.

f) Certificado del examen de salud pre-ocupacional.

g) Fotocopia Certificados de estudio y Experiencia laboral.

h) Certificado de afiliación EPS

i) Certificado de afiliación pensión

j) Hoja de Vida Normal

k) Fotocopia Tarjeta profesional (cuando aplique según la profesión).

La entidad contratante a través de Recursos Humanos del Imderty deberá verificar: Certificado de antecedentes Judiciales vigente, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

14. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad´´.*

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 300.11.01.210 de 2022

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION DE ENTRENADOR DE FUTBOL PC DEL SUBPROGRAMA ALTOS LOGROS, Y MONITOR DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR.

Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios.

Igualmente, el Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9**,** establece que: ´´Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Yumbo-Valle, Enero 24 de 2022

YAMILET MURCIA ROJAS
Gerente.

Elaboro: Área Jurídica.
Aprobado: Diana Margarita Lopez-Subgerente Administrativa y Financiera.